



S/Ref.º:

N/Ref.º:

Fecha : 11 de septiembre de 2018

Asunto: Hora San Mateo

**DESTINATARIO : GERENCIA DEL AREA SANITARIA IV**

Se adjunta Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se autoriza la reducción de la jornada laboral en una hora diaria durante la "semana grande" de las fiestas de San Mateo en Oviedo.

En la citada Resolución se hace referencia a que dicha reducción será aplicable al inicio o al final de la jornada, con respeto a la parte fija del horario, de obligada asistencia, entre las 9 y las 14 horas, añadiendo que en aquellos Organismos donde esté establecido el sistema de turnos, sus responsables adoptarán las medidas oportunas para garantizar la aplicación de esta reducción de jornada a todos los empleados públicos sin que se altere, en ningún caso, la debida cobertura y funcionamiento del servicio público.

A este respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 7/2013, de 16 de enero, por el que se regula el tiempo de trabajo y el régimen de descansos en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la aplicación de la reducción para el turno fijo diurno, en horario de mañana o tarde, deberá realizarse al inicio o final de la jornada laboral definida en el artículo 12 del citado Decreto, acomodada a las necesidades del servicio

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

LA SUBDIRECTORA DE PROFESIONALES



*Rut Fernández Robles*  
Fdo. Rut Fernández Robles

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2018**

por la que se autoriza la reducción de la jornada laboral en una hora durante la "semana grande" de las fiestas de San Mateo en Oviedo.

Dirección General de la  
Función Pública

CONFORME  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

U: [Firma]  
José María González Gancedo

**RESOLUCION**

El Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, dispone en su artículo 4.1.c) que "el personal que preste servicios en centros ubicados en concejos que efectúen declaración de semana grande de fiestas, o semana de fiestas patronales de la localidad en que radique el centro en que prestan servicios, disfrutarán durante la misma, y acomodada a las necesidades del servicio, de una hora de reducción de jornada. Cuando, por razones de organización del servicio, esta reducción no pueda disfrutarse durante las mencionadas semanas, el citado personal podrá acordar otras fechas de disfrute con la dirección del centro o jefatura de la correspondiente unidad administrativa". Del mismo modo, el apartado 7 de la Cláusula Tercera del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias en materia de horario, vacaciones, permisos y régimen de ausencias de sus empleados públicos, ratificado por Acuerdo de 30 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno prevé idéntica reducción.

En consecuencia, próxima la celebración en Oviedo de las fiestas en honor de San Mateo, y como ya viene siendo habitual en los años precedentes,

**RESUELVO:**

Autorizar la reducción de una hora en la jornada laboral actualmente vigente, durante la denominada "semana grande" de las fiestas de San Mateo en Oviedo, comprendida entre los días 15 y 21 del mes de septiembre, ambos inclusive, para los empleados públicos cuyo centro de trabajo esté ubicado en Oviedo. Dicha reducción será aplicable al inicio o al final de la jornada, con respeto a la parte fija del horario, de obligada asistencia, entre las 9 y las 14 horas.

En aquellos Organismos donde esté establecido el sistema de turnos, sus responsables adoptarán las medidas oportunas para garantizar la aplicación de esta reducción de jornada a todos los colectivos de empleados públicos sin que se altere, en ningún caso, la debida cobertura y funcionamiento del servicio público.

De la presente resolución se trasladará comunicación a las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías para su cumplimiento y máxima difusión entre el personal a su cargo.

Oviedo, 31 de agosto de 2018

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

María Dolores Cancedo García